



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de setiembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 09-2018, de fecha 05 de setiembre del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe sobre presunto acto proselitista usando indebidamente el cargo por parte de trabajadores contratados en la Sede Regional de la Sub Gerencia de Juventudes, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción ha formulado el Informe N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, del 03 de setiembre del 2018, sobre presunto acto proselitista usando indebidamente el cargo por parte de trabajadores contratados en la Sede Regional de la Sub Gerencia de Juventudes, mediante el cual concluye en lo siguiente:

1. Que los funcionarios o servidores públicos en calidad de contratados en la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, presuntamente como candidatos del Movimiento Regional “Reconstrucción con Obras más Obras por un Tumbes Bello”, que participará en las próximas Elecciones Municipales 2018, teniendo como candidato a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tumbes al hijo del Gobernador Regional de Tumbes, se ha detectado a través del trámite de documentos que se adjunta al presente expediente, que los referidos funcionarios han ejecutado las acciones de trámite a las solicitudes de ciudadanos y ciudadanas que solicitaba inscripción para el Proyecto “Mundo Joven”, pero en el texto de dichas solicitudes era para presuntamente entregarles un terreno, podemos concluir que dichos funcionarios o trabajadores de la Sede Regional haciendo mal uso de sus cargos pueden haber incurrido en actos ilícitos, como: contra la fe pública, contra la ley la ética del servidor público y otros.
2. Tal como el periodismo identificó un mensaje de Whats App en donde el funcionario que ocupa el cargo de Sub Gerente de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presuntamente invitaba a jóvenes para que soliciten un terreno en dicha Subgerencia, en las fotos que se adjuntan mostramos al mencionado Subgerente como también al Sr. Armando pastor Neyra Infante, presumiblemente alentando proselitismo electoral, a favor del candidato a la Municipalidad Provincial de Tumbes, por el Movimiento Regional “Reconstrucción de Obras más Obras por un Tumbes Bello”, más aún estarías como candidatos como regidores de dicho movimiento, a la Municipalidad Provincial de Tumbes.
3. Las funciones y competencias en lo que concierne a la Administración de Predios y/o Terrenos dentro de nuestra circunscripción son de estricta responsabilidades técnica, legal y administrativa de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo tanto los indicados trabajadores han incurrido en una presunta usurpación de funciones agravada.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Si observamos la hoja de trámite SISGEDO del 08 de Agosto de 2018, podemos observar 52 solicitudes, que se refiere a solicitud de inscripción para proyecto Mundo joven, a la fecha se dice que han dispuesto su archivamiento definitivo, al verse descubierto por la prensa y la acción fiscalizadora nuestra, por lo que se presume este acto ilícito contra la fe pública de muchos ciudadanos Tumbesinos.
5. Los Funcionarios de la Sub Gerencia de Juventudes, Abg. Nelson Tripul Ortega y Armando Pastor Neyra Infante, al no acudir a las invitaciones tanto a Sesión de Consejo Regional y a la reunión de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para sus descargos correspondientes, mucho menos alcanzaron sus informes, ni se justificaron sus inasistencias, ante esta actitud se puede presumir, que se configura una omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, es decir lo que estipula el artículo 377° del Código Penal;

Que, a través de acotado Informe se recomendó lo siguiente: Trasladar todo lo actuado a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes, para que de acuerdo a sus competencias y atribuciones, se incorpore a la investigación que vienen efectuando y se determine la responsabilidad de los Funcionarios y Servidores Públicos que resulten involucrados;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 009-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, del 03 de setiembre del 2018, de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASLADAR todo lo actuado a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes, para que de acuerdo a sus competencias y atribuciones, se incorpore a la investigación que vienen efectuando y se determine la responsabilidad de los Funcionarios y Servidores Públicos que resulten involucrados.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional derive el Informe N° 009-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, junto con la documentación sustentatoria a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Súclupe Sandoval
Tc. Javier Súclupe Sandoval
CONSEJERO REGIONAL